



Resolución Administrativa

N° 003 - 2017-CENEPRED/OA

Lima, 21 FEB. 2017

VISTOS:

El Informe N° 029-2017-CENEPRED/OA del 13 de febrero de 2017, los Informes Nros. 014 y 16-2017-CENEPRED/OA/TESORERIA, del 09 de febrero de 2017, el Memorando N° 012-CENEPRED/SG, del 07 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, donde se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2017-CENEPRED/OA del 16 de enero 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CENEPRED-OA que regula las Normas y Procedimientos para el uso del Fondo de Caja Chica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, para el ejercicio 2017;

Que, mediante Informe N° 016-2017-CENEPRED/OA/TESORERÍA, la Especialista en Tesorería propone modificatorias a la Directiva N° 001-2017-CENEPRED-OA, a fin de implementar las medidas preventivas que permita la transparencia y probidad de los actos administrativos en la ejecución y funcionamiento de la Caja Chica;

Con los vistos del Especialista en Control Previo, el Especialista de Tesorería de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la



Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que aprueba las disposiciones complementarias a la Directiva, su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21º del Reglamento de Organización y Funcionas del CENEPRED, aprobado por el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Modificación de los numerales 6.1, 6.4 y 6.8 del Capítulo VI Disposiciones Específicas y del Anexo N° 1 Vale Provisional, de la Directiva N° 001-2017-CENEPRED/OA "Normas y Procedimientos para el uso del Fondo de Caja Chica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, para el ejercicio 2017".

Modifícase el subnumeral 6.1.5, 6.4.8 e incorpórese un párrafo en el sunnumeral 6.8.2, los quedan redactados de la manera siguiente:

"6.1 De la Apertura del fondo fijo de Caja Chica y Seguridad.-

(...)

6.1.5 La entrega de fondos mediante la emisión de cheques a favor del responsable de su manejo, será contra la firma del Comprobante de Pago, en la que, además del monto, se consignará la autorización del descuento por planilla de remuneraciones en caso que el fondo sea administrado en forma indebida o se encuentre algún faltante en los arqueos o intervenciones de control.

(...)"

"6.4 Del uso del Vale Provisional.-

(...)

6.4.8 Cuando se haya efectuado un gasto menor sin recabar previamente el vale provisional, se deberá efectuar la rendición del gasto dentro de las 72 horas siguientes de efectuado el gasto, previo sustento de los documentos, caso contrario, el responsable asumirá el gasto.

(...)"

"6.8 Mecanismo de control y fiscalización.-

(...)

6.8.2 De la Fiscalización.

(...)

- Los arqueos sorpresivos, se efectuarán por lo menos una (01) vez al mes.

(...)"

Artículo 2º.- Ratificar el contenido de la Resolución Administrativa N° 001-2017-CENEPRED/OA del 16 de enero 2017, en todo cuanto no haya sido modificado en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED y encargar al área de Sistemas de Información, la publicación en el portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese;


CARLOS ARTURO PILCO PÉREZ
Jefe de la Oficina de Administración
CENEPRED



ANEXO N° 1

VALE PROVISIONAL

N°

S/

Recibí de la caja chica del CENEPRED, para la atención de la meta _____

La suma de _____

Por concepto de _____

San Isidro, de de

Autorizó expresamente al funcionario competente de la institución, disponer se efectuó el descuento automático de mis remuneraciones, por el caso de incumplimiento, al no efectuar oportunamente la rendición del monto asignado provisionalmente, en concordancia con el plazo que señala el dispositivo legal vigente.

FIRMA DEL PERSONAL USUARIO RECEPTOR
NOMBRES Y APELLIDOS:
D.N.I N°

AUTORIZACIONES		
V°B° ORGANO USUARIO	V°B° SG	V°B° OA

Emitir el comprobante de pago a nombre del CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES (RUC N° 20543891755)

Nota: Los recursos solicitados deberán ser rendidos con la documentación sustentatoria definitiva en un plazo que no excederá las 48 horas.